



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Jefatural

n.º 015-2022-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

Informe n.º 00067-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial n.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial n.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y dejó sin efecto la Resolución Ministerial n.º 0120-2019-JUS y su modificatoria;

Que, según el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Centros Juveniles es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa.

Que, según los incisos a) y b) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, dependiente jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones: a) “Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad”; y b) “Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad”;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15 “Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias”, establece que: “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora”;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15, establece que: “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, la Directiva n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA “Directiva para la administración del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2022”;

Que, asimismo en el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA se aprobó, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, la apertura del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y se designó a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2022;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 012-2022-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 09 de marzo de 2022 resuelve; modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA, servidores que serán responsables Titulares y Suplentes de la administración de la Caja Chica 2022 contenido en el Anexo Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2022, para el Servicio de Orientación al Adolescente Madre de Dios, Centro Juvenil de Arequipa y Centro Juvenil Pucallpa;

Que, mediante Memorándum n.º00006-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA03 de fecha 09 de marzo de 2022; la Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Tumbes comunica a la Unidad de Recursos Humanos la renuncia del Educador Social;

Que, a través del Memorándum n.º00008-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA03 de fecha 11 de marzo de 2022; la Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Tumbes comunica a la Unidad de Administración la renuncia del Educador Social Sr. Dany Alexi Távara Carrillo precisando que, mientras laboró asumió la responsabilidad de la Caja Chica, siendo el responsable Titular;

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

Que, mediante Memorándum n.º 00093-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de fecha 11 de marzo de 2022; el Jefe de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, solicita a la Directora el Servicio de Orientación al Adolescente Tumbes que, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Caja Chica, remita la propuesta del nuevo responsable Titular a la Unidad de Administración, a fin de efectuarse el cambio correspondiente;

Que, a través del Memorándum n.º 00010-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA03 de fecha 14 de marzo; la Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Tumbes, remite a esta Unidad de Administración la propuesta del nuevo responsable Titular del fondo de Caja Chica designado a través de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS-PRONACEJ-UA, proponiendo a la siguiente persona:

Tipo de Responsable	Nombre y Apellido	DNI	Régimen
Titular	Karen Ross Cabrera Benites	45195737	D. Leg. 1057

Que, mediante Memorándum n.º 00220-2022-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 15 de marzo de 2022; la Unidad de Administración solicito a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, la verificación de la propuesta remitida por la Directora del Servicio de Orientación al Adolescente Tumbes, para la designación del nuevo responsable Titular del fondo de Caja Chica;

Que, a través del Informe n.º 00067-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SCF de fecha 15 de marzo de 2022; el Jefe de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, recomienda realizar la modificación de la designación de responsables Titulares y Suplentes del fondo fijo de caja chica del SOA Tumbes;

Que, sobre el particular, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15, establece que: "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, en ese sentido, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo correspondientes a la designación de los servidores que serán responsable Titulares y Suplentes de la administración de la Caja Chica 2022;

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF-77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional del Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 0247-2021-JUS;

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**Programa Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural n.º 001-2022-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo que se designa a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2022 contenido en el Anexo "Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2022", conforme al siguiente detalle:

Nº	Centro Juvenil	Tipo de Responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen de contratación	Monto de Apertura
24	SOA Tumbes	Titular	Karen Ross Cabrera Benites	45195737	DL n.º 1057 (CAS)	1,000.00

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese**GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU**Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ